

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

RESOLUCIÓN

Toluca, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 01508/INFOEM/IP/RR/2014 interpuesto por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **el recurrente**, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Villa Guerrero**, en lo sucesivo **el sujeto obligado**, se procede a dictar la presente Resolución; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha once de julio del dos mil catorce **el recurrente** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado (SAIMEX) ante **el sujeto obligado**, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente 00011/VIGUERRE/IP/2014., mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del (SAIMEX) lo siguiente:

"Se solicita la Deuda Pública Municipal desglosado por rubros de manera completa."(SIC)

II. De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que **el sujeto obligado**, fue omiso en notificar la respuesta a la solicitud de información pública.

III. El diecinueve de agosto de dos mil catorce, el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y con base en las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

The screenshot shows the SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense) interface. At the top, it says "Bienvenido: ARLEN SIU JAIME MERLOS COMISIONADA DEL INFOEM". Below this, the section "Detalle del seguimiento de solicitudes" displays the tracking history for request 00311/VGUERRE/2014.

Nº	Evento	Fecha y hora	Unidad de Información	Acción
1	Análisis de la Solicitud	11/07/2014 14:01:19	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Análisis de la Solicitud
2	Interposición de Recurso de Revisión	15/08/2014 12:01:19	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
3	Turnado al Comisionado Ponente	19/08/2014 12:07:18	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente
4	Envío de Informe de Justificación	25/08/2014 09:52:14	IGNACIO ESTRADA BERNAL Unidad de Información - Sujeto Obligado	
5	Recepción del Recurso de Revisión	25/08/2014 09:52:14	IGNACIO ESTRADA BERNAL Unidad de Información - Sujeto Obligado	Recepción del Recurso de Revisión

Mostrando 1 al 5 de 5 registros

[Regresar](#)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 Dirección General de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
 Calle de la Libertad 100, Centro, Cuernavaca, Estado de México, C.P. 76100. Tel: 01 774 2201411 y 2201412. Correo electrónico: infoem@infoem.org.mx

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, este Órgano Garante advierte que el hoy recurrente precisa como Acto Impugnado:

"La información que se solicita no se entrega de manera correcta en tiempo y forma, derecho del usuario según el artículo 3 de la Ley de Transparencia, de igual manera no se entrega de manera escrita una prórroga de tiempo para ampliar el plazo de entrega de información solicitada, de acuerdo con el artículo 46 de la misma ley, por lo que con base en el artículo 71 de la misma ley se interpone el recurso de revisión por negar la información solicitada con anterioridad; de igual manera hago de su conocimiento que debido a esta falta y en base al artículo 82, fracción I de la misma ley, hago de su conocimiento que el sujeto obligado, municipio de Villa Guerrero, ha incurrido en responsabilidad administrativa por omisión o deficiencia en la atención de la solicitud de información."(SIC)

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

IV.- En el recurso de revisión el **recurrente** establece los preceptos legales que estima violatorios en ejercicio de su derecho de acceso a la información u otros derechos reconocidos por el marco constitucional o legal aplicable en el Estado de México este menciona los siguientes artículos 3, 46, 71, 82 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios.

V. El veintiocho de agosto de dos mil catorce, **el sujeto obligado** rindió su informe de justificación a este instituto vía SAIMEX en los términos siguientes:

AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

VILLA GUERRERO, México a 28 de Agosto de 2014

Folio de la solicitud: 00011/VIGUERRE/IP/2014

Se adjunta la información solicitada

ATENTAMENTE

IGNACIO ESTRADA BERNAL

Responsable de la Unidad de Información

AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

Adjuntando siete archivos, en formato pdf, denominados: deuda publica global; deuda publica gasto; deuda pública fortamun 2012; deuda pública fortamun 2013; deuda pública fism 2013; deuda pública fefom 2013; y deuda publica vivienda; que será del conocimiento del hoy **recurrente** al momento de notificar la presente resolución:

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

1.- DEUDA PUBLICA GLOBAL "PRESUPUESTO DE EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO". (PDF)

MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO		Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Anual 2011												Año Fiscal: 2014	
PRESUPUESTO DE EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO		No. 064												2014	
CONCEPTO	CLASIFICACION	CALENDARIZACION												TOTAL ANUAL	
CONCEPTO	CLASIFICACION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	
DEUDA PUBLICA	000	620,000.00	1,400,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	000	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00
PRESTO	000	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00
AMORTIZACION DE CAPITAL	001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00
ACTUALIZACION DE LA DEUDA	002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORES	003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORES	004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	005	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESTO	007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESTO	008	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIEROS INTERNACIONALES	009	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIEROS INTERNACIONALES	010	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA	011	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA	012	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORES	013	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORES	014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERNACIONALES	015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERNACIONALES	016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESTO	018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA	019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES	020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES	021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESTO	024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESTO	025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERNACIONALES	026	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERNACIONALES	027	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	028	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	029	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN EL EXTERIOR	030	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN EL EXTERIOR	031	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERNACIONALES	032	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERNACIONALES	033	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	034	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	035	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	036	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	037	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	038	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	039	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	040	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	041	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	042	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	043	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

3.-DEUDA PUBLICA FORTAMUN 2012 "PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO".(PDF)



Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2014

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PRM-04	PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO
--------	----------------------------------

Año Fiscal:	2014
-------------	------

ENTE PUBLICO VILLA GUERRERO										RECAUDACION												
LA	PI	DC	CA	CLASIFICACION			OPERA	CON	CURSO	PRESUPUESTO	EN	PD	MAI	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI
				TR	PG	PR				2014												
1-01	0000	100	000	0001	0001	00	0000	0000	DEUDA PUBLICA	1,762.00	0.00	0.00	0,750.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3100 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTRUMENTOS DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3110 AMORTIZACION DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3120 AMORTIZACION DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3130 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3140 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3150 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3160 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3170 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTRUMENTOS DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3180 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTRUMENTOS DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3190 AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3200 AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3210 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3220 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3230 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3240 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3250 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3260 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3270 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3280 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTRUMENTOS DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3290 INTERESES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3300 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24-01	0000	100	100	0001	0001	00	0000	0000	3310 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

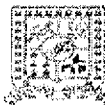
Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

6.- DEUDA PUBLICA FEFOM 2013 "PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO".(PDF)



Sistema de Coordinación Hacienda del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Aneal 2014

Presupuesto Deuda en Resultado Municipal

PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO										Año Fiscal: 2014												
ENTE PUEBLO VILLA GUERRERO										No DE CALENDARIZACIÓN												
ID	IS	SA	SA	CICLO PRESUPUESTARIO				CAPITAL	CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11
				E1	E2	E3	E4															
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	DEUDA PUBLICA	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTRUMENTOS DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	ACUMULACIÓN DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTRUMENTOS DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTRUMENTOS DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTRUMENTOS DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	INTERESES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	0000	00	00	0000	0000	00	00		9000	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

7.-DEUDA PUBLICA VIVIENDA "PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO".(PDF)



Secretaría de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2014

Presupuesto basado en Resultados Municipal

Presupuesto de Egresos Municipal

Año Fiscal 2014

ENTE PÚBLICO VILLA GUERRERO										No. DE CALENDARIZACIÓN												
LA	PE	OS	SA	CANT. PROGRAMADA				CAPITAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TR	AC	PR	A																			
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	DEUDA PÚBLICA	948200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1200 AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1300 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1400 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1500 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1600 AMORTIZACIÓN DE AJUSTOS DE INTERVENCIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1700 AMORTIZACIÓN DE AJUSTOS DE INTERVENCIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1800 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	1900 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2200 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2300 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2400 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2500 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2600 AMORTIZACIÓN DE AJUSTOS DE INTERVENCIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2700 AMORTIZACIÓN DE AJUSTOS DE INTERVENCIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2800 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	2900 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3200 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3300 AMORTIZACIÓN DE AJUSTOS DE INTERVENCIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3400 AMORTIZACIÓN DE AJUSTOS DE INTERVENCIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3500 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3600 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3700 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3800 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	3900 AMORTIZACIÓN DE AJUSTOS DE INTERVENCIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-01	1000	100	100	000	000	00	00	000	4000 AMORTIZACIÓN DE AJUSTOS DE INTERVENCIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

500	50000	100	100	0000	0000	00	000
501	50000	100	100	0000	0000	01	000
502	50000	100	100	0000	0000	02	000
503	50000	100	100	0000	0000	03	000
504	50000	100	100	0000	0000	04	000
505	50000	100	100	0000	0000	05	000
506	50000	100	100	0000	0000	06	000
507	50000	100	100	0000	0000	07	000
508	50000	100	100	0000	0000	08	000
509	50000	100	100	0000	0000	09	000
510	50000	100	100	0000	0000	10	000
511	50000	100	100	0000	0000	11	000
512	50000	100	100	0000	0000	12	000
513	50000	100	100	0000	0000	13	000
514	50000	100	100	0000	0000	14	000
515	50000	100	100	0000	0000	15	000
516	50000	100	100	0000	0000	16	000
517	50000	100	100	0000	0000	17	000
518	50000	100	100	0000	0000	18	000
519	50000	100	100	0000	0000	19	000
520	50000	100	100	0000	0000	20	000
521	50000	100	100	0000	0000	21	000
522	50000	100	100	0000	0000	22	000
523	50000	100	100	0000	0000	23	000
524	50000	100	100	0000	0000	24	000
525	50000	100	100	0000	0000	25	000
526	50000	100	100	0000	0000	26	000
527	50000	100	100	0000	0000	27	000
528	50000	100	100	0000	0000	28	000
529	50000	100	100	0000	0000	29	000
530	50000	100	100	0000	0000	30	000
531	50000	100	100	0000	0000	31	000
532	50000	100	100	0000	0000	32	000
533	50000	100	100	0000	0000	33	000
534	50000	100	100	0000	0000	34	000
535	50000	100	100	0000	0000	35	000
536	50000	100	100	0000	0000	36	000
537	50000	100	100	0000	0000	37	000
538	50000	100	100	0000	0000	38	000
539	50000	100	100	0000	0000	39	000
540	50000	100	100	0000	0000	40	000
541	50000	100	100	0000	0000	41	000
542	50000	100	100	0000	0000	42	000
543	50000	100	100	0000	0000	43	000
544	50000	100	100	0000	0000	44	000
545	50000	100	100	0000	0000	45	000
546	50000	100	100	0000	0000	46	000
547	50000	100	100	0000	0000	47	000
548	50000	100	100	0000	0000	48	000
549	50000	100	100	0000	0000	49	000
550	50000	100	100	0000	0000	50	000
551	50000	100	100	0000	0000	51	000
552	50000	100	100	0000	0000	52	000
553	50000	100	100	0000	0000	53	000
554	50000	100	100	0000	0000	54	000
555	50000	100	100	0000	0000	55	000
556	50000	100	100	0000	0000	56	000
557	50000	100	100	0000	0000	57	000
558	50000	100	100	0000	0000	58	000
559	50000	100	100	0000	0000	59	000
560	50000	100	100	0000	0000	60	000
561	50000	100	100	0000	0000	61	000
562	50000	100	100	0000	0000	62	000
563	50000	100	100	0000	0000	63	000
564	50000	100	100	0000	0000	64	000
565	50000	100	100	0000	0000	65	000
566	50000	100	100	0000	0000	66	000
567	50000	100	100	0000	0000	67	000
568	50000	100	100	0000	0000	68	000
569	50000	100	100	0000	0000	69	000
570	50000	100	100	0000	0000	70	000
571	50000	100	100	0000	0000	71	000
572	50000	100	100	0000	0000	72	000
573	50000	100	100	0000	0000	73	000
574	50000	100	100	0000	0000	74	000
575	50000	100	100	0000	0000	75	000
576	50000	100	100	0000	0000	76	000
577	50000	100	100	0000	0000	77	000
578	50000	100	100	0000	0000	78	000
579	50000	100	100	0000	0000	79	000
580	50000	100	100	0000	0000	80	000
581	50000	100	100	0000	0000	81	000
582	50000	100	100	0000	0000	82	000
583	50000	100	100	0000	0000	83	000
584	50000	100	100	0000	0000	84	000
585	50000	100	100	0000	0000	85	000
586	50000	100	100	0000	0000	86	000
587	50000	100	100	0000	0000	87	000
588	50000	100	100	0000	0000	88	000
589	50000	100	100	0000	0000	89	000
590	50000	100	100	0000	0000	90	000
591	50000	100	100	0000	0000	91	000
592	50000	100	100	0000	0000	92	000
593	50000	100	100	0000	0000	93	000
594	50000	100	100	0000	0000	94	000
595	50000	100	100	0000	0000	95	000
596	50000	100	100	0000	0000	96	000
597	50000	100	100	0000	0000	97	000
598	50000	100	100	0000	0000	98	000
599	50000	100	100	0000	0000	99	000
600	50000	100	100	0000	0000	00	000

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

VI.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Recurso de Revisión 01508/INFOEM/IP/RR/2014, fue turnado a través del SAIMEX a la Comisionada Arlen Siu Jaime Merlos, quien generando certidumbre y confianza a los particulares y promoviendo la cultura de la transparencia y difusión al Derecho de Acceso a la Información, presentara el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 75 Bis y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Presentación en tiempo del Recurso. Desde la perspectiva de esta Ponencia, el Recurso de Revisión fue presentado oportunamente, atento a lo siguiente: La solicitud de acceso a la información pública fue presentada vía SAIMEX al **sujeto obligado** el once de julio de dos mil catorce, y venciendo el plazo de quince días

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

concedidos para dar respuesta en base al artículo 46 de la ley en cita el quince de agosto del mismo año.

En concordancia con lo anterior y tratándose de inactividad formal por parte del sujeto obligado es que debe estimarse lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 que dicta "cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta durante el plazo que establece la ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento" y el artículo 72 de la misma ley que considera un plazo de quince días hábiles que se otorgan a **el recurrente** vía electrónica para presentar recurso de revisión, en base a esto el plazo transcurrió del dieciocho de agosto de dos mil catorce al cinco de septiembre de dos mil catorce, presentándose el día diecinueve de agosto del año en curso.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal, por lo que se confirma la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrito.

En sustento a lo anterior, y aplicando el CRITERIO 0001-11 emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno", el veinticinco de agosto de dos mil once, página seis, Sección Segunda, que dice:

"NEGATIVA FICTA. PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN TRATÁNDOSE DE. El artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece el plazo de 15 días para interponer el recurso de revisión a

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

partir del día siguiente al en que tuvo conocimiento de la respuesta recaída a su solicitud sin que se establezca excepción alguna tratándose de una falta de respuesta del sujeto obligado. Así, el artículo 48, párrafo tercero establece que cuando no se entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo de 15 días establecidos en el artículo 46 (o siete días más si solicitó prórroga), se entenderá por negada la solicitud y podrá interponer el recurso correspondiente. Entonces, resulta evidente que al no emitirse respuesta dentro del plazo establecido, se genera la ficción legal de una respuesta en sentido negativo, por lo que le plazo para impugnar esa negativa comienza a correr el día siguiente de aquel en que venza el término para emitir respuesta sin que la ley establezca alguna excepción a la temporalidad tratándose de negativa ficta.

Precedentes:

015413/INFOEM/IP/RR/2010, 12 de enero de 2011. Mayoría de 3 Votos a 2. Ponente: Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01613/INFOEM/IP/RR/2010, 20 de enero de 2011. Mayoría de 3 Votos a 2. Ponente: Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01522/INFOEM/IP/RR/2010, 20 de enero de 2011. Por Unanimidad de los Presentes. Ponente: Comisionada Miroslava Carrillo Martínez

00015/INFOEM/IP/RR/2010, 27 de enero de 2011. Mayoría de 2 Votos Ponente: Comisionado A. Arcadio Sánchez Henkel.

00406/INFOEM/IP/RR/2010, 29 de marzo de 2011. Mayoría de 3 Votos Ponente: Comisionada Miroslava Carrillo Martínez."

TERCERO. Legitimación. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por el **recurrente**, misma persona que formuló la solicitud 00011/VIGUERRE/IP/2014, al **sujeto obligado**. Lo solicitado y el acto recurrido versan sobre la misma información, por lo que se surte plenamente el

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

supuesto previsto por el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO. Procedibilidad. El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 71 de la ley de la materia, que a la letra dice:

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I.-Se les niegue la información solicitada;

(II a IV...)

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que se niegue la información solicitada, por lo que en este asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que el **sujeto obligado** se abstuvo de entregar la respuesta, lo que se traduce en una negativa a proporcionar la información solicitada.

Asimismo, del análisis al recurso de revisión, se advierte que se cumplieron con todos los requisitos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en el **SAIMEX**.

Por otro lado, habiéndose estudiado las causales de sobreseimiento previstos en la Ley de la materia, y en base a los documentos remitidos por el **sujeto obligado** a través del alcance que remitiera a través del **SAIMEX**, esta Ponencia entró a su análisis, y su procedencia se analizará con todos y cada uno de los elementos con los cuales se cuenta hasta el momento para determinar si resulta aplicable algunas de las hipótesis

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

normativas que permitan se sobresea el medio de impugnación, al tenor de los supuestos previstos en el artículo 75 Bis A que la letra señala lo siguiente:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I.- El recurrente se desista expresamente del recurso;

II.- El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III.- La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Por lo que concluimos que el recurso es en términos exclusivamente procedimentales procedente, por la cual se procede a entrar al estudio del fondo del asunto.

QUINTO. Fijación de la Controversia. Que una vez estudiados los antecedentes del recurso de revisión en cuestión, los miembros de este organismo revisor, coincidimos en que la *controversia* motivo del presente recurso se refiere a que operó la **negativa ficta** por parte del **sujeto obligado**, al no haber respondido al **recurrente** en tiempo y la forma respecto de la solicitud de información señalada en el antecedente identificado con el número I de esta resolución. Es así que de acuerdo a las razones de inconformidad manifestado por el **recurrente**, y ante la falta de respuesta por parte del **sujeto obligado**, la *controversia* se reduce a lo siguiente:

El **recurrente** manifiesta de forma concreta de que no se entrega de manera correcta en tiempo y forma, de igual manera no se entrega de manera escrita una prórroga de tiempo para ampliar el plazo de entrega de información solicitada. Negativa hecha implícita por el **sujeto obligado** y cuestionada por el **recurrente**, toda vez que no se

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

contestó la solicitud y no se explicó la razón de la falta de entrega de la información requerida.

Sin embargo, con posterioridad, el **sujeto obligado** remitió en su informe de justificación dirigido a esta ponencia, un documento con el cual pretende dar por satisfecho el Derecho de Acceso a la Información ejercido por el particular.

En este sentido, como puede observarse, existe un cambio o modificación en la acción del **sujeto obligado**, en donde de una negativa se traslada a una situación por medio de la cual se pretende poner a disposición del **recurrente** la información requerida.

Por lo tanto, para esta Ponencia, el análisis que debe llevarse a cabo, no es sobre la omisión a la respuesta, sino sobre el cambio o modificación del acto impugnado, y en razón de ello, con el fin de no dejar en estado de indefensión al **recurrente**, resulta oportuno analizar y determinar si la información proporcionada vía informe de justificación, satisface el alcance y contenido del derecho de acceso a la información.

Antes de entrar al análisis antepuesto cabe acotar que conforme al requerimiento que es motivo de la controversia se observa que en la solicitud de origen el recurrente no señaló la temporalidad de la información por lo que este organismo en aras de favorecer el acceso a la información veraz, precisa y actualizada debe interpretar que dicho alcance la solicitud es la fecha que correspondiente al último año fiscal o la que oficialmente se haya reportado hasta antes de la solicitud.

En este sentido y una vez definida la controversia se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al **sujeto obligado** a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Con base a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y que se enuncia textualmente:

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

(I a III...)

IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. Los Órganos Autónomos;

VI. Los Tribunales Administrativos.

...

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral citado, los Ayuntamientos se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción IV.

SEXTO. Estudio y resolución del asunto. Primeramente como fue referido al inicio del presente recurso, el entonces peticionario requirió al Sujeto Obligado:

"Se solicita la Deuda Pública Municipal desglosado por rubros de manera completa." (SIC)

De acuerdo a lo expresado por el propio recurrente se debe entender que requiere información de la deuda pública municipal desglosada por rubros, dando lugar a determinar si la información solicitada tiene el carácter de información pública de oficio,

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

atendiendo al contenido del artículo 12 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que dicta:

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(I al X...)

IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables; ..."

Como se señala en las disposiciones antes descritas, la información solicitada está comprendida dentro de la fracción IX, determinado que es obligación del **sujeto obligado** tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares la información requerida por **el recurrente**.

Delimitado lo anterior, se analizó la información contenida en cada uno de los archivos que adjuntó vía SAIMEX el **sujeto obligado** en su informe justificado, que fueron descritos en el numeral V de los Antecedentes, que para el caso se anexa la primer hoja de cada uno de ellos, que detalla en sus encabezados la información incluida desprendiéndose lo siguiente:

Nombre del archivo (extensión .pdf)	Contenido según se encabezado
deuda publica global	Presupuesto de egreso global calendarizado del año fiscal 2014

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

deuda publica gasto	Presupuesto de egresos detallado del año fiscal 2014
deuda pública fortamun 2012	Presupuesto de egresos detallado del año fiscal 2014
deuda pública fortamun 2013	Presupuesto de egresos detallado del año fiscal 2014
deuda pública fism 2013	Presupuesto de egresos detallado del año fiscal 2014
deuda pública fefom 2013	Presupuesto de egresos detallados del año fiscal 2014
deuda publica vivienda	Presupuesto de egresos detallado año fiscal 2014

1.- DEUDA PUBLICA GLOBAL "PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO".(PDF)

MUNICIPIO DE: VILLA GUERRERO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2014

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO

Año Fiscal 2014

ENTE PUBLICO: VILLA GUERRERO, MX.

No. 004

CAPITULO	CLASIFI	CONCEPTO	CALENDARIZACIÓN												PRESUPUESTADO
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	
001	001	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
001	001	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
001	001	CREDITO	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
001	001	AMORTIZACION DE CAPITAL	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
001	001	AMORTIZACION DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
001	001	CREDITO	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
001	001	INTERESES DE LA DEUDA	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
001	001	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	001	CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

2.-DEUDA PUBLICA GASTO PRESUPUESTO DE EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO".(PDF)



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2014

Presupuesto Estado de Veracruz Municipal

PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO										AÑO FISCAL 2014												
CÓDIGO DE EGRESOS										CALENDARIZACIÓN												
ES	PE	DO	SA	FE	NO	PR	TE	Capítulo	Subcategoría	PREVISIONES 2014	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
2-41	50001	100	100	0001	4001	01	001	000	DEUDA PUBLICA	22,823,740.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	02	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	2,240,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	03	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,240,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	04	001	000	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	2,240,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	1,875,000.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	05	001	000	ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	06	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	07	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	08	001	000	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	09	001	000	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	10	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	11	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	12	001	000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	13	001	000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	14	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	15	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	16	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	17	001	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	18	001	000	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	19	001	000	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	20	001	000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	24,154,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	21	001	000	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	24,154,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	22	001	000	INTERESES DE LA DEUDA	24,154,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	23	001	000	INTERESES DERIVADOS DE LA DOBLAJÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-41	50001	100	100	0001	4001	24	001	000	INTERESES DERIVADOS DE LA DOBLAJÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

3.-DEUDA PUBLICA FORTAMUN 2012 "PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO".(PDF)



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2014

Presupuesto Detallado en Resultados Municipal

PRESUPUESTO FORTAMUN DETALLADO										Año Fiscal: 2014											
Fuente Publica: VILLA GUERRERO										No. de CALENDARIZACION											
US	PS	DS	DA	Cuenta Programática			CONCEPTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	DEUDA PUBLICA	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	010	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	011	AMORTIZACION DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	012	AMORTIZACION DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	013	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	014	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	015	AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	016	AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	017	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	018	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	019	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	020	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	021	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4-2	0000	100	100	000	000	00	000	022	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

4-DEUDA PUBLICA FORTAMUN 2013 "PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO".(PDF)



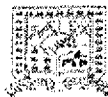
Secretaría de Coordinación Macroeconómica del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2014

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO										Año Fiscal: 2014												
ENTE PÚBLICO: VILLA GUERRERO										No. DE CALENDARIZACIÓN												
LA	PI	DA	CA	CÓDIGO PRESUPUESTAL				CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
				PN	PG	PR	PI															
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	DEUDA PÚBLICA	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON PRÉSTAMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON PRÉSTAMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	INTERESES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-0	9999	100	100	0000	0401	01	000	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

6.- DEUDA PUBLICA FEFOM 2013 "PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO".(PDF)



Sistema de Coordinación Administrativa del Estado de México con sus Municipios
Municipal para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014

Presupuesto Estado en Resultado Municipal

Poderes: [REDACTED] PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO

Año Fiscal: 2014

ENTE PUBLICO: VILLA GUERRERO										Módulo de Calendarización												
CL	PS	DE	SA	CÓDIGO MODIFICATORIO			CÓDIGO	CONCEPTO		PRESUPUESTO 2014	JAN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
				FE	PA	FI																
1-61	10965	138	138	0402	0403	01	110	DEUDA PUBLICA		1,800.00	0.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6200	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6201	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6202	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6203	ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6204	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6205	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6206	AMORTIZACIÓN DE ASIGNACIONES FINANCIERAS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6207	AMORTIZACIÓN DE ASIGNACIONES FINANCIERAS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6208	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6209	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6210	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6211	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6212	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6213	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6214	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6215	AMORTIZACIÓN DE ASIGNACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6216	AMORTIZACIÓN DE ASIGNACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6217	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6218	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6219	INTERESES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6220	INTERESES DE LA DEUDA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-62	10965	138	138	0403	0403	01	110	1-6221	INTERESES DE LA DEUDA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

7.-DEUDA PUBLICA VIVIENDA "PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO".(PDF)



Sistema de Coordinación Administrativa del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2014

Presupuesto Detallado en Resultados Municipales

Presupuesto de Egresos Detallado

Año Fiscal: 2014

ENTE PUBLICO: VILLA GUERRERO										RE: DE CALENDARIZACIÓN												
ID	FE	DC	CA	CANT PRESUPUESTADO			CANTAS	CON A	CONCEPTO	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
				FE	DC	CA																
100	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	DEUDA PUBLICA	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
101	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA PUBLICA	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
102	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
103	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
104	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
105	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
106	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
107	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
108	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
109	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
110	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
111	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
112	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
113	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
114	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
115	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
116	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
117	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
118	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
119	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
120	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
121	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
122	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
123	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
124	1000	100	100	1000	1000	1000	1000	1000	INTERESTES DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	1000000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

De lo anterior se desprende que los archivos presentados por el sujeto obligado refieren en su contenido a documentos referentes al presupuesto; para ello es importante señalar lo establecido en los artículos 256 fracción II, 258 fracción VII y 259 fracción II del Código Financiero del Estado de México que dicen:

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Artículo 256.- *Para los efectos de este Código la deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo directas, indirectas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de:*

- I. El Estado.
- II. Los municipios.

(III al V...)

Artículo 258.- *Para efectos de este título se entenderá por:*

(I al VI...)

- VII. Saldo de la deuda pública: Es el adeudo total que se tiene a una fecha determinada.

(VIII al X.)

Artículo 259.- *La deuda pública se integra por:*

II La deuda pública de los municipios:

- A) Directa, la que contraten los ayuntamientos.
- B) Indirecta, la que contraten los organismos públicos descentralizados municipales, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el propio ayuntamiento.
- C) Contingente, la contraída por los ayuntamientos como avales o deudores solidarios de las entidades públicas señaladas en el inciso anterior..."

Es así que conforme a los preceptos legales citados precisan lo que debe entenderse por deuda pública que en lo específico es la información solicitada por el recurrente.

Es importante señalar lo anterior de estos preceptos ya que el sujeto obligado al rendir su informe justificado refiere sus anexos al "PRESUPUESTO DE EGRESOS

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

DETALLADO", por lo que es necesario precisar el contenido del Artículo 285 del Código Financiero del Estado de México que a la letra dice:

"El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y de los Municipios a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría".

...

Para efectos de este Título, se entiende por:

- I. Evaluación. Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.*
- II. Metodología del Marco Lógico (MML). Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML, facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.*
- III. Presupuesto basado en Resultados (PbR). Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.*
- IV. Programa Presupuestario. Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, identificando los bienes y servicios mediante los*

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

cuales logran su objetivo así como a sus beneficiarios.

V. Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED): Herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

Además cabe señalar que el Presupuesto de Egresos especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

En este sentido tras revisar y ser analizada por este Órgano Garante la respuesta otorgada por el **sujeto obligado** en su informe justificado y sus anexos no se repara lo solicitado por **el recurrente** en su petición sobre información de deuda pública municipal desglosada por rubros, en este sentido se estima que el **sujeto obligado** por tanto si bien expresa que hace entrega de la información referida no es correcta en base a lo señalado y que establecen los preceptos invocados para este recurso presentado por **el recurrente** ya que lo solicitado refiere a la deuda pública municipal y no relativa a la deuda proyectada en el presupuesto de egresos municipal para el año fiscal 2014.

Sin embargo como se ha asentado en párrafos precedentes, la información proporcionada es desfavorable. Por lo tanto se señala que ha sido criterio de esta Ponencia que, cuando el **sujeto obligado** mediante modificación o cambio de respuesta, o bien mediante complemento, precisión o suficiencia proporciona la información planteada, y la misma es coincidente con lo requerido por el entonces **solicitante**, debe entenderse que queda sin materia la inconformidad planteada.

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Sin embargo, en el presente caso como ya quedó expuesto el alcance de lo proporcionado por el **sujeto obligado** no cumple con los extremos para considerar que da satisfacción a la solicitud de información por el hoy **recurrente**, y que en efecto se haya superado el agravio y se dejara sin materia el recurso, por lo que no resulta procedente el sobreseimiento, y sí por el contrario debe ordenarse la entrega de la documentación fuente solicitada.

Es así que con fundamento en lo prescrito por los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7 fracción I, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno, y con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión interpuesto por **el recurrente** por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando Quinto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se **modifique** la respuesta del **sujeto obligado**, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerandos Quinto de esta resolución.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 60, fracción XXV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **el sujeto obligado** entregue a **el recurrente**, la información relativa correspondiente al último año fiscal o la que oficialmente se haya reportado.

CUARTO.- Notifíquese a **el recurrente**, y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado

Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

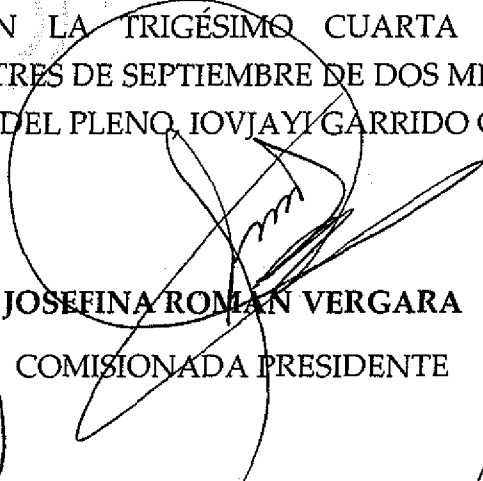
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Notifíquese a el recurrente, y remítase a la Unidad de Información de el **sujeto obligado** para su debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

SEXTO.- Hágase del conocimiento del **recurrente** que en caso de considerar que la presente resolución le pare perjuicio, podrá impugnarla por la vía del Juicio de Amparo, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ARLEN SIU JAIME MERLOS Y JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VENTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.


JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTE


EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

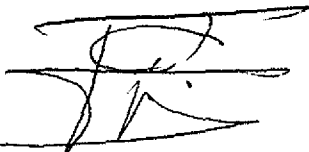

ARLEN SIU JAIME MERLOS
COMISIONADA

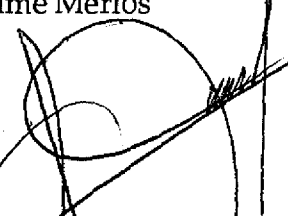
Recurso de Revisión: 01508/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa Guerrero

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos


JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO


ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA


IOVJARI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ii Infoem
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PLENO